Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022 de fecha 10 de Marzo de 2022.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursos de la Revolución Mexicana".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PERMISO DE DEMOLICIÓN NÚM.: 094/2022

VILLAHERMOSA, TABASCO, 08 DE JULIO DEL 2022

SINDICATO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UJAT

PROPIETARIO.

DATOS DE ESCRITURA

NÚM. DE INSCRIPCIÓN: [redacted]
NÚM. DE PREDIO:
NÚM. DE FOLIO:

NÚM. DE VOLUMEN:
CTA. CATASTRAL NÚM.: [redacted]

ALINEAMIENTO NÚM.: 44613
USO DE SUELO NÚM.: 44612
CONT. DE AGUA POTABLE NÚM.:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD CON FOLIO NÚM. **45448,** ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES FACULTADA POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN 1; ARTÍCULO 4 Y ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, II, III, XII, XIII Y XXII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULOS 2BIS, 3BIS, FRACCIÓN IV, 80, 80BIS, 80BIS 2, 82BIS, 83BIS Y 84 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y QUEDANDO CUBIERTO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, MEDIANTE RECIBO DE OPERACIÓN [redacted] DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2022.

A U T O R I Z A

DEMOLICIÓN DE: **LOCAL COMERCIAL**		UBICACIÓN: **CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 503, COL. JESÚS GARCÍA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86040.**
SUP. PREDIO: [redacted] **M2.**	SUPERFICIE DE: [redacted] **M2. CON TECHO DE LOSA.**	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: **PLANTA BAJA (OFICINA).**		

EL PRESENTE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERÁ EXCLUSIVO PARA EL PROPÓSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, O EN SU DEFECTO AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD, SERÁ MOTIVO DE REVOCACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 350, 351, 352, 353 Y 357 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

ES OBLIGATORIO QUE ESTE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. (**$ 9,622.00 PESOS**).

AUTORIZÓ

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUÑEZ
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ELABORÓ

ARQ. JORGE LUIS LORENZO GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

REVISÓ

ARQ. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

* ESTE PERMISO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
*DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA
C.C.P. SUBDIRECTOR DE CATRASTRO MUNICIPAL ANEXANDOLE COPIA EL PLANO
C.C.P. JEFE DE DEL DEPARTAMENRTO DE INSPECCIÓN URBANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

Villahermosa, Tabasco, 8 de agosto de 2022
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Oficio Número: DOOTSM/UACyT/4977/2022

ASUNTO: Enviando versión pública y carátula o colofón y se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0415/2022 de fecha 10 de marzo del año en curso, le envío versión pública y carátula o colofón de **"19 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones varias; 2 Fusiones de predios; 30 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 14 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Permiso de Remodelación; 2 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 17 Autorizaciones de Subdivisión de predios"**, correspondientes al Segundo Trimestre 2022, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

Hago la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Lic. Francisco Javier Ricárdez Rodríguez
Elaboró

Ing. Yonathan de la Rosa May
Revisó

C.c.p.- **Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.-** Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

Villahermosa, Tabasco, 8 de agosto de 2022

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: **CT/051/2022**

Respecto a la versión pública de **"19 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones varias; 2 Fusiones de predios; 30 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 14 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Permiso de Remodelación; 2 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 17 Autorizaciones de Subdivisión de predios"**, correspondientes al Segundo Trimestre 2022 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se precisa lo siguiente:

I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública:**
"19 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones varias; 2 Fusiones de predios; 30 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 14 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Permiso de Remodelación; 2 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 17 Autorizaciones de Subdivisión de predios".

III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

19.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo:** Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.

- **Nombre:** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:
38 (anverso)

2.- Autorización de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. ,son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
4 (anverso)

30.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. ,son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.

- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de persona moral).

- **Firma:** En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de persona moral).

- **Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fracción I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc., son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

  Páginas que la conforman:
  60 (anverso)

4.- Autorización de Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc., son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

  Páginas que la conforman:
  8 (anverso)

14.- Autorizaciones de Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc., son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:
14 (anverso)

2.- Autorizaciones de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc., son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos de Credencial INE/IFE:** La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman:
15 (anverso)

17.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc., son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
35 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	**Ing. Yonathan de la Rosa May** Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.